



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00314-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por EDGAR EMILIO LOZANO RIVAS contra CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S Y CONSTRUCARDONA 01 S.A.S, se le concede a las codemandadas el término de cinco (05) días, para que subsanen las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S:

1. Realizará un pronunciamiento expreso frente al hecho decimoquinto (15º), indicando si se admite, se niega o no le consta; en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlos como probados, siempre que no exista prueba en contrario.
2. Allegará los medios de prueba relacionados en los numerales 2 y 3 de dicho acápite, así como la certificación expedida por ASOPAGOS S.A y titulada "Consulta Empleado" legibles.

CONSTRUCARDONA 01 S.A.S:

1. Realizará un pronunciamiento expreso frente al hecho decimoquinto (15º), indicando si se admite, se niega o no le consta; en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlos como probados, siempre que no exista prueba en contrario.
2. Allegará el medio de prueba relacionado en el numeral 2 de dicho acápite, en forma legible.

Para representar a las codemandadas CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S Y CONSTRUCARDONA 01 S.A.S se le reconoce personería a los abogados ASTRID MEJÍA GARCÍA y LUIS DUVÁN OSORIO CALDERÓN, respectivamente, portadores de las T. P. No. 97.567 y 347.320 del C. S. de la J.

en su orden, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P., aplicables por remisión normativa al procedimiento laboral.

Lo anterior de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 002 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de enero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

